



No. EXPEDIENTE
<b>MICM-DAF-CM-2021-0032</b>
No. DOCUMENTO
MICM-DAF-CM-2021-0032

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)

02 de septiembre de 2021

**CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES**

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

CIRCULAR No. 01

**A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS**

**Procedimiento de Compra Menor Contratación de los Servicios de Certificación ISO 37301 Compliance (Cumplimiento Regulatorio) e ISO 37001 de Sistema de Gestión Antisoborno, Referencia: MICM-DAF-CM-2021-0032.**



La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)** les informa que, hasta la fecha **31 de agosto de 2021** recibimos las siguientes preguntas:

1.- En el apartado 2.2 de los pliegos, en el punto 7 se demanda el requisito de la acreditación para la certificación de ambas normas. En el caso de la Norma ISO 37301, la norma ha sido publicada en el mes de mayo y estamos en proceso de acreditarnos. Al no tratarse de uno de los elementos no subsanables del proceso, ¿podemos presentarnos estando en proceso de acreditación? Para el caso de la ISO 37001, si contamos con la acreditación requerida.

**Respuesta:** Pueden presentarse, solo si garantizan que completan la acreditación de la norma ISO 37301 antes de finalizar el mes de noviembre 2021.

2.- Conforme a los criterios internacionales de acreditación, para poder determinar los tiempos de auditoría y dimensionar la oferta, para cada una de las normas se requieren unos datos específicos que comparto en el Excel adjunto para que nos colaboren con los mismos.

NORMA	INFORMACIÓN NECESARIA	RESPUESTA
37001/37301	Información sobre el entorno de negocio, en el que se mueve el solicitante, el número de sedes y número de centros operativos en los que se opera con el mismo Sistema de Gestión de Antisoborno (la dirección completa de cada centro), países en los que opera y,	<b>Entorno del negocio: institución gubernamental encargada de formular políticas públicas para Industrias, Comercio y Mipymes en el país. Ver <a href="https://micm.gob.do/">https://micm.gob.do/</a> - Para el objeto del proceso, se certificarán 3 servicios de 3 áreas diferentes del MICM en la sede central ubicada en la Av. 27 de febrero No. 306, Bella Vista, Distrito Nacional, República Dominicana. El MICM opera en la República Dominicana. Para</b>

NORMA	INFORMACIÓN NECESARIA	RESPUESTA
	variedad de actividades que realizan cada una de las sedes y sociedades.	<b>saber más detalles de los servicios y operaciones, favor visitar <a href="https://micm.gob.do/">https://micm.gob.do/</a></b>
	Evaluación de riesgos realizada en relación con las obligaciones identificadas y medidas de control establecidas (matriz de riesgos que indique el riesgo residual luego de aplicados los controles)	<b>La evaluación de riesgos realizada en materia de antisoborno y compliance estarán disponibles para la firma que sea adjudicada el proceso en cuestión.</b>
	el modelo, así como las funciones y la composición del órgano de Compliance/función de cumplimiento, junto con la estructura del órgano de Gobierno y de la alta dirección;	<b>La resolución 051-2021 indica que el Comité de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno esta conformado por el Ministro, Director de Control de Gestión, Encargado de Acceso a la Información, Director Jurídico y Coordinador de la Comisión de Ética Pública del MICM. En cuanto a la estructura de órgano de gobierno, la misma esta en proceso de aprobación.</b>
	Principales herramientas informáticas que inciden en el sistema de gestión antisoborno	<b>La ventanilla virtual del MICM y el SIGASFL son las herramientas principales. Otras herramientas informáticas por levantar de parte de la firma que sea adjudicada el proceso.</b>
	La institución está en un proceso judicial penal	<b>Información sensible disponible para el oferente que sea adjudicado.</b>
	Número total de empleados para el alcance	<b>Aproximadamente entre 100-150</b>
	Número de administradores (Dependerá del gobierno corporativo)	<b>Actualmente en proceso de conformación.</b>
	Número de directivos (Miembro del comité dirección, junta directiva y otros directivos)	<b>1 ministro, 5 viceministros, 1 director de gabinete, 9 directores</b>
	Mandos intermedios (sólo aquellos cuyas actividades se vean afectadas por un potencial riesgo de soborno, por ejemplo, relaciones con	<b>Aproximadamente 12 mandos intermedios</b>



NORMA	INFORMACIÓN NECESARIA	RESPUESTA
	administraciones públicas, clientes, proveedores).	
	Número de personas que ocupan posiciones especialmente expuestas al riesgo de soborno	Aproximadamente 20 personas.
	Número de personas que no están en el apartado anterior pero que realizan controles de riesgos de soborno	Aproximadamente 10 personas
	Número de centro de trabajos donde se realizan controles	N/A
	Número de personas que laboran en los centros de trabajo donde se realizan controles	N/A
	Otro personal de la institución que no esté expuesto a riesgo de soborno ni que realice controles	N/A



3.- Se indica en el apartado 3.1.2 de los pliegos, que se deben de contemplar los siguientes puntos:

- a) Taller para personal del ministerio. Esto no forma parte del proceso de certificación como tal, pero si es requerido, se deben de contemplar los requisitos de los cursos que se necesitan: duración, público objetivo, cantidad de personas a formar, temario a tratar, etc.

**Respuesta:**

**Duración = 2-3 horas por sesión**

**Público Objetivo = Directivos, operativos y colaboradores en general**

**Cantidad de personas a formar = Aproximadamente 350 colaboradores en 7 sesiones**

**Temarios para tratar = Gestión compliance, compliance officer, aspectos relevantes y casos prácticos relativos a las normas Compliance y Antisoborno**

- b) Seguimiento del proceso completo rumbo a las certificaciones mencionadas. Aparte de las auditorías a realizar, evaluación de planes, reuniones aclaratorias, ¿ese seguimiento contempla otros elementos?

**Respuesta: No contempla otros contempla.**

4.- Dentro del apartado 3.1.4 se contempla como perfil de la entidad certificadora:

- a) Tener experiencia demostrable en la implementación de sistemas de gestión de antisoborno y compliance. Además, se pide experiencia en la preparación de empresas que hayan sido certificadas. Las normas internacionales de acreditación prohíben que las empresas certificadoras lleven a cabo algún tipo de consultoría para la implementación de sistemas de gestión. ¿Esto es exigible a pesar de nuestra aclaración?

**Respuesta:** En virtud de la aclaración antes mencionada, este requisito es modificado por el siguiente: “Tener experiencia demostrable en la certificación de sistemas de gestión de antisoborno y compliance”.

- b) En el apartado 3.1.5 se indica que se deben de considerar las auditorías de seguimiento, si aplican, sin embargo, no queda claro en el resto del pliego si se contratará solo la auditoría de certificación o el ciclo de certificación completo (tres años) que incluye la auditoría inicial y las auditorías de seguimiento. Favor de aclarar el objeto del referido proceso.

**Respuesta:** Para esta primera parte se certificará 4 servicios lo cual sería la auditoría inicial; y luego se continuará con las auditorías de seguimiento para el ciclo de certificación completo.

5.- Alcance del servicio: Parte de los servicios requeridos por MICM mencionan formación del personal y acompañamiento de cara al proceso de certificación. En algunos casos, estas actividades pueden ser consideradas consultoría, es decir, se orienta al cliente sobre cómo responder a los requisitos de la norma a certificar. Si este fuera el caso, habrá conflicto de intereses, puesto que un organismo de certificación no puede dar consultoría a los clientes de organismos a certificar. Pudiera por favor aclarar este punto y cuál es el objetivo que se pretende al incluir estas actividades como parte del proceso de certificación.

**Respuesta:** En cuanto a la formación de personal, se refiere a capacitar y explicar los aspectos más relevantes de las normas internacionales ISO 37001/37301. En consecuencia, esto sería una capacitación para informar, y no para consultar. El objetivo de las capacitaciones es familiarizar a los colaboradores en los sistemas de gestión antisoborno y compliance, y así de esta manera, ir construyendo una cultura de antisoborno y compliance en nuestra institución.

6.- Cuando mencionan que la entidad certificadora debe estar acreditada en República Dominicana, hemos consultado ante ODAC el caso y nos informaron que ellos no disponen de reconocimiento a organismos de certificación antisoborno y Compliance. Como quedaría este requisito ante este pronunciamiento.

**Respuesta:** En este caso como el ODAC no dispone de un aval para acreditar entidades certificadoras, este requisito no es exigible.

7.- Se menciona que se debe tener 5 años de experiencia demostrable en la implantación de sistemas de gestión antisoborno y Compliance: La norma ISO 37001 fue publicada en 2016, apenas este año se cumplirían 5 años de su emisión, mientras que la norma ISO 37301 se publicó en 2021. Por otra parte, la implementación de sistemas de gestión les corresponde a empresas de consultoría, los organismos de certificación solo efectúan auditorías, favor aclarar este punto.

**Respuesta:** En virtud de la aclaración antes mencionada, este requisito es modificado por el siguiente: “Se debe tener 5 años de experiencia demostrable en la certificación de sistemas de

**gestión en normas internacionales. Además de tener experiencia demostrable en auditorías sobre antisoborno y compliance.**

8.- Experiencia en la preparación de empresas o instituciones del sector público que hayan sido certificadas en dichas normas: por lo general este tipo de experiencia la tienen solo empresas que ejecutan procesos de consultoría, los organismos de certificación solo efectúan auditorías, favor aclarar este punto.

**Respuesta:** En virtud de la aclaración antes mencionada, este requisito es modificado por el siguiente: “Tener experiencia demostrable en la certificación de sistemas de gestión de antisoborno y compliance”.

9.- Experiencia del equipo auditor: se requiere más de 5 años de experiencia en implementación de Sistemas de Gestión Antisoborno y Compliance para el auditor líder y 3 años para equipos auditor. Este requerimiento se inclina más a consultoría que experiencia liderando auditorías o evaluando sistemas de gestión, por otra parte, las normas se emitieron por ISO en un tiempo (años) menor a la experiencia requerida, ver lo citado en el punto 3 de este comunicado.

**Respuesta:** En virtud de la aclaración antes mencionada, este requisito es modificado por el siguiente: “Tener experiencia demostrable en la certificación de sistemas de gestión de antisoborno y compliance”.

10.- Algunos criterios de evaluación declarados en el punto 3.3 difieren a lo requerido en el pliego en el punto 3.1.4. Ejemplo: en 3.14 solicitan "La entidad certificadora debe estar acreditada en la República Dominicana para certificar Sistemas de Gestión Antisoborno y Compliance" mientras que en el punto 3.3 indican "Acreditación para realizar auditorías y emitir certificaciones de conformidad con las Normas ISO 37001 :2016 y 37301 :2021 a nivel internacional", por favor aclarar. El mismo caso pasa con los criterios para evaluar la competencia del personal auditor y auditor líder.

**Respuesta:** En este caso como el ODAC no dispone de un aval para acreditar entidades certificadoras en temas de antisoborno y compliance, este requisito no es exigible. Sin embargo, la firma certificadora debe estar autorizada y acreditada para certificar organizaciones. Para los criterios para evaluar la competencia, ver las respuestas anteriores.

11.- También queremos solicitar aclarar cuál es la intención u objetivo de que la empresa oferente tenga experiencia en temas de Sostenibilidad 3R'S tal como se menciona a continuación Este tipo de certificación se enfoca en temas de sostenibilidad ambiental no inherentes al alcance de la certificación pretendida.

**Respuesta:** Este punto es desestimado según consta en los TDRs del proceso referencia, a pesar de que se menciona en la Ficha Técnica adjunta al Requerimiento No. 5039 d/f 13 de julio de 2021.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

